



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON  
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL  
SUBDEPTO- ADQUISICIONES

\*\*\*\*\*

AUTORIZACION TRATO DIRECTO  
PARA COMPRAS IGUALES O  
INFERIORES A 10 U.T.M.-

DECRETO ALCALDICIO N° 29s/

QUILLON, Abril 04 de 2.013.-

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. El Decreto Alcaldicio N° 689 de fecha 21 de Diciembre de 2012 que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2013.
2. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio; y
3. Decreto Alcaldicio N° 697, de fecha 26/12/2012, que delega funciones al Administrador Municipal, Don Nelson Álvarez Uslar.
4. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
5. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° número 8.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.
7. Ficha Técnica N° 025 de fecha 28.03.2013, donde se solicita la Reparación de ventanas del Establecimiento Educacional debido a observaciones que Secreduc. Indicó para con el fin de dictar Resolución para creación de la especialidad de secretariado, siendo las siguientes observaciones: Ampliación de ventanas de dos salas y habilitación de sala de clases para el 4° B de Turismo.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** la adquisición directa, al Proveedor Paulina Vega Sepúlveda, R.U.T. N° 12.381.312-K, por la suma de \$160.000.- (ciento sesenta mil pesos), que se relaciona a la "*Reparación Ventanas Liceo Luis Cruz Martínez*", que corresponde a una adquisición inferior a 10 UTM, en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

**LEY N° 19.886, SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA:**


LEY N° 19.886, SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA:

ADQUISICION IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)

2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



  
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL



  
NELSON ALVAREZ USLAR  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
POR DELEGACION DE FACULTADES

NAU/ECHV/UZG/LKJ/lss.  
DISTRIBUCION

- Subdepto. Finanzas DAEM.
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.



Ilustre Municipalidad de Quillón  
Departamento de Educación Comunal

**DECRETO Nº 287**  
**HOY SE DECRETO LO SIGUIENTE**

**Quillón, 04 de Abril 2013**

**VISTOS:**

Convenio 2013 " Programa de Residencia Familiar Estudiantil", firmado en Concepción con fecha 28 de Febrero del año 2013, entre la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**. Convenio destinado a ejecutar y desarrollar para este año 2013 el Programa de Residencia Familiar Estudiantil en la Comuna de Quillón, con la finalidad de apoyar preferentemente alumnos/as de sectores rurales apartados de la Comuna.

El Decreto Alcaldicio Nº 689 de fecha 21.12.2012 a través del cual se aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013.

De acuerdo a las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios.

**CONSIDERANDO :**

Las políticas de igualdad de oportunidades, calidad y equidad en el acceso a la Educación para los niños de Quillón.

**DECRETO:**

1. **Apruébese** Convenio firmado entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la I. Municipalidad de Quillón el 28 de Febrero del año 2013, en Concepción.  
Convenio destinado a implementar para este año 2013 el Programa de Residencia Familiar Estudiantil en la Comuna de Quillón, con la finalidad de apoyar preferentemente alumnos de sectores rurales apartados de Quillón.
2. **Nombrase** Profesional Encargado del Programa a la Sra. Marjorie Iturra Barriga, Asistente Social del Departamento de Educación Municipal de Quillón.

3. **Impútese** el cumplimiento del presente Decreto, a las cuentas correspondientes del Presupuesto de Educación vigente año 2013, Fondos Programa de Residencia Familiar.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE**



**NELSON ALVAREZ USLAR  
ALCALDE (S)**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
Secretario Municipal**

ARGS/ECHV/UZG/tzj

Distribución:

- Destinación Finanzas DAEM
- Secretaria Municipal
- Sub Depto. Personal
- Archivo Daem